

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012210 Radicado Área de Gestión Policiva Inspecciones - Alcaldía Local de Suba No. 20246141080211.

A los 02 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012210 Radicado Área de Gestión Policiva Inspecciones - Alcaldía Local de Suba No. 20246141080211
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0011126
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011126 en diez (10) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011126

Doctora

GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área de Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía Local de Suba

Calle 146 C Bis No. 91 - 57

Teléfono: 601 6620222

Ciudad

ASUNTO: Devolución Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2024BAER0012210**

Radicado Área de Gestión Policiva Inspecciones - Alcaldía Local de Suba No. **20246141080211**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano Anónimo (a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
346042

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga



Bogotá D.C., octubre de 2024

Doctora

GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área de Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía Local de Suba

Calle 146 C Bis No. 91 - 57

Teléfono: 601 6620222

Ciudad

ASUNTO: Devolución Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2024BAER0012210
Radicado Área de Gestión Policiva Inspecciones - Alcaldía Local de Suba No. 20246141080211

Cordial saludo,

El Área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Suba, mediante el radicado citado en el asunto trasladó a este Instituto la solicitud presentada por ciudadano (a) Anónimo (a), mediante la cual se indicó los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de un animal doméstico. Al respecto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, realiza las siguientes consideraciones previas:

Mediante el artículo 4 del Decreto 546 de 2016, *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, se dispuso lo siguiente:

“(…)

Artículo 4. Objeto. *El Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal – IDPYBA – tiene por objeto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. (...)*

Así mismo, mediante el artículo 5 del Decreto 546 de 2016 se le atribuyó las siguientes funciones al Instituto, así:

“(…)

Artículo 5°. Funciones. *Para el cumplimiento del objeto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA -, cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de Protección y Bienestar Animal, efectuar la coordinación intersectorial e*

interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para estos efectos.

2. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.

3. Coordinar y promover con las Secretarías Distritales de Salud, Ambiente, Gobierno y Educación la realización de actividades relacionadas con el bienestar y la protección animal, en asocio con las organizaciones sin ánimo de lucro protectoras de animales, facultades de medicina veterinaria y Zootecnia, instituciones educativas oficiales y privadas, y demás instituciones interesadas, para la celebración de la Semana Distrital de la Protección y Bienestar Animal.

4. Crear, fomentar, coordinar e implementar programas de capacitación y educación con entidades Distritales, asociaciones defensoras de animales legalmente constituidas, la comunidad y demás entidades relacionadas con este proceso, con el ánimo de generar una cultura ciudadana, basada en la compasión, protección y cuidado hacia los animales.

5. Diseñar estrategias de articulación para el desarrollo de proyectos de interés común con las diferentes instancias y organizaciones de los gobiernos nacionales y distrital, con el fin de promover una sana convivencia entre la fauna y la comunidad.

6. Proponer y promover proyectos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y hábitos de respeto de los ciudadanos hacia los animales.

7. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Policía de Protección y Bienestar Animal y demás normativas vigentes.

8. Realizar conjuntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Decreto.

9. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.

10. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.

11. Diseñar herramientas y procesos de innovación y tecnología que mejoren las condiciones de vida de los animales.

12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a su objeto.

13. Adicionado por el art. 22, Acuerdo Distrital 735 de 2019. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia en los siguientes asuntos:

- a. Comportamientos que afectan a los animales domésticos.
- b. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.
- c. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia.
- d. Comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales que no causen la muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo dispuesto por la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016

14. Adicionado por el art. 117, Acuerdo Distrital 761 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente>: Ejercer la inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con o para animales, con el fin de garantizar su bienestar, protección y adecuada tenencia, excepto para los animales silvestre. (...)”

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el contenido de la solicitud ciudadana, se evidencia que la situación narrada por el ciudadano, no describe un hecho en el que se requiera la captura, el decomiso o el rescate de animales, si no que esta relata conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de un animal doméstico en una copropiedad, los cuales desbordan las competencias atribuidas a esta entidad, entendiéndose de esta manera que la autoridad llamada a brindar una solución corresponde a los Alcaldes Distritales o Municipales y/o Inspectores de Policía, los cuales tienen la facultad de generar procesos de medicación, conciliación o sancionatorios según corresponda.

Lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

“(...) Artículo 198. *Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:*

- 1. El Presidente de la República.
- 2. Los gobernadores.
- 3. **Los Alcaldes Distritales o Municipales.**
- 4. **Los inspectores de policía y los corregidores.** (...)”. Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 “*Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se*

modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones” en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)”

En ese orden de ideas, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito devolver la solicitud ciudadana objeto del presente asunto, para que en el marco de las competencias otorgadas como autoridades de policía, se inicien las acciones correspondientes para verificar lo requerido por el peticionario(a), y se le brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecido para ello.

No obstante, si dentro de las actuaciones que se desarrollen por parte de su despacho, se identifican actos de crueldad para con los animales, respetuosamente le solicitamos se allegue a esta subdirección, la respectiva evidencia, citando los números de radicados descritos en el asunto de la presente respuesta, a fin de programar la atención técnica y operativa correspondiente.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano Anónimo (a)

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Señor(a):

ANONIMOE-Mail: miracolina63@gmail.com

Ciudad

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMALInstituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2024-09-11 15:57:07

Radicado: 2024BAER0012210



Cod Dependencia: Fol: 5

Tipo Documental: Solicitud

Remitente: Alcaldía Local de Suba

Destino: PAOLA ANDREA MONTES LAZARO

Anexos: 0

Asunto: Comunicación de reparto**Referencia:** Radicado Orfeo No. 20244602646982

Cordial saludo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y con el fin de dar trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

El escrito de su solicitud ha sido asociado al Expediente No. 2024614870100041E, asignado por parte de la Secretaría de Gobierno mediante acta de reparto No. 24-L11-002134 de fecha 26 de agosto de 2024, a la Inspección de Atención Prioritaria No. 3 ubicada en la dirección: Calle 11 No. 8 - 17, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Distrital No. 0277 de fecha 30 de marzo de 2022¹.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía continuar con el trámite del expediente, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A su vez de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos permitimos correr traslado por competencia al INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL, con el fin de que se sirva la respectiva atención y en el marco de su competencia brinde la respuesta que considere de su resorte.

Atentamente,

**GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ**

Profesional Especializado 222- 24

Área de Gestión Policial Inspecciones

Anexo: Petición tres (3) folios

Copia: Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal / Carrera 10 No 26 – 51 PISO 8 TORRE SUR

Email: proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Manchola Baracaldo – Abogado Contratista área de Gestión Policial Inspecciones

¹ "Por la cual se deroga la Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las inspecciones de policía del Distrito Capital".



Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 3746002024

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

BUENAS TARDES, AGRADEZCO DE SU COLABORACION EN LO SIGUIENTE EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRACOLINA DE SUBA UBICADO EN LA DIRECCION CRA 78A NO 131-63 ETAPA 1 TORRE 3 APARTAMENTO 301 TIENEN UN CANINO DE RAZA GRANDE DE PELAJE DE COLOR NEGRO QUE ESTA PRESENTANDO YA EN TRES OPORTUNIDADES COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS DENTRO DE LA COPROPIEDAD CON OTROS CANINOS, EL ULTIMO EPISODIO SE VE EN VIDEO COMO SE AVALANZA CON TAL FUERZA QUE LOGRA TUMBAR A LA SEÑORA QUE LO LLEVABA DE LA CORREA, NO SIENDO SUFICIENTE PARA LA TRANQUILIDAD DE QUIENES VIVIMOS EN EL CONJUNTO Y TENGAMOS MAS CANINOS, LOS SEÑORES YA HAN RECIBIDO LLAMADOS DE ATENCION POR PARATE DE LA ADMINISTRACION DONDE HAN SIDO CIOTADOS SIN LOGRAR QUE POR PREVENCION LE PONGAN BOZAL POR SUS ANTECEDENTES DE CONDICION AGRESIVA. ES PREOCCUPANTE Y ACUDO ANTE USTEDES PARA QUE SE PUEDA HACER VISITA EN PREDIO Y REVISAR LAS CONDICIONES DEL ANIMAL Y SE PUEDA SOLICITAR PRIMERO QUE VEA AUN ESPECIALISTA PARA LA CONDICION QUE ESTA PRESENTANDO Y EXIGIR POR PREVENCION EL USO DEL BOZAL EN ESPACIO DONDE ESTAN NIÑOS Y ADULTOS MAYORES.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- WhatsApp Video 2024-08-12 at 5.45.51 PM.mp4
- FOTO CANINO .pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ *

IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

miracolina63@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

miracolina63@gmail.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2024-08-12

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)▼

Departamento

BOGOTA▼

Ciudad

BOGOTA, D.C.▼

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)▼

Barrio

(Seleccione)▼

Estrato

(Seleccione)▼

Código Postal

Ubicación Aproximada

☒ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

☐

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Guardar

Cancelar

Preguntas Frecuentes...